



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0411/2026 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para que, en el ámbito de sus atribuciones, intervenga de manera inmediata ante la problemática que enfrentan los productores de leche del Estado de Chihuahua, y gestione las acciones presupuestales, administrativas y de coordinación necesarias para garantizar la continuidad de la recepción y comercialización de la leche de producción nacional.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., antes Liconsa, para que revise y deje sin efecto, en lo que corresponda, las reducciones extraordinarias de recepción de leche fresca aplicadas a los productores del Estado de Chihuahua, y restablezca



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0411/2026 I P.O.

los volúmenes de acopio previamente convenidos y vigentes, en los términos de los contratos, convenios, asignaciones y demás instrumentos aplicables.

Asimismo, se le exhorta a respetar los compromisos de recepción adquiridos con los productores, evitar nuevas disminuciones imprevistas y establecer mecanismos de comunicación oportuna que otorguen certeza sobre los volúmenes autorizados y la continuidad de las compras.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las autoridades federales competentes, para que realicen un diagnóstico de los productores afectados en la región centro-sur y demás zonas lecheras de Chihuahua, incluyendo los Municipios de Camargo, La Cruz, San Francisco de Conchos y Saucillo, a fin de cuantificar los volúmenes de leche no recibidos, las pérdidas económicas ocasionadas y las medidas necesarias para evitar el cierre de unidades de producción.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Dirección General de Leche para el Bienestar, S.A. de C.V., y al Gobierno



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0411/2026 I P.O.**

del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y atención en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

QUINTO.- Por tratarse de una problemática que afecta la comercialización diaria de un producto perecedero y la estabilidad económica de las familias productoras, se solicita respetuosamente a las autoridades destinatarias que atiendan el presente exhorto con carácter prioritario.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0411/2026 I P.O.

PRESIDENTA

Joeline Vega V.
DIP. JOCELINE VEGA VARGAS

SECRETARIA

[Firma]
DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ
NOLASCO

SECRETARIO

[Firma]
DIP. PEDRO TORRES ESTRADA